

# SOLICITUD DE CONSULTA Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

- Presencial
- Telefónica
- Correo
- Correo electrónico
- Fax

## SOLICITUD DE CONSULTA Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ANDORRA (TERUEL)

### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos		Nombre	
D.N.I./Pasaporte/Tarjeta Investigador		Domicilio	
Teléfono de contacto:	Fax	Correo electrónico	

### OBJETO DE LA CONSULTA Y/O REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Consulta	<input type="radio"/> Investigación <input type="radio"/> Estudio <input type="radio"/> Información particular <input type="radio"/> Otros
Uso para el que se solicita la reproducción	<input type="radio"/> Reproducción <input type="radio"/> Estudio

Entregado	Fechas Extremas	Descripción	Signatura	Reproducción			Devuelto
				Fols/pags	Código	Conforme Archivero	

La consulta y reproducción se realiza conociendo y aceptando las condiciones establecidas al dorso de este impreso.

Fecha

Fdo.:

### LIQUIDACIÓN REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS

Tipo de reproducción (*)	Código Reproducción	Unidades	Precio unidad	TOTAL
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
(*) 1 Fotocopias, 2 copias scanner, 3 soportes digitales, 4 fotografías, 5 planos, 6 etc.			Gastos de envío	
			COSTE TOTAL	

## **CONSULTA Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS**

### **Normativa**

La solicitud supone el compromiso de respetar la normativa vigente en materia de acceso a los Registros y Archivos Públicos en la investigación, consulta y difusión de la documentación solicitada en el Archivo Municipal.

Esta normativa está integrada, básicamente, por los siguientes preceptos:

- Art. 105.b) de la Constitución Española de 1978.
- Art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Art. 207 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Art. 27 de la Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón.
- Arts. 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Real Decreto-Ley 8/1998, de 31 de julio, de medidas urgentes en materia de Propiedad Industrial.
- Art. 153 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter persona.

### **Normas para la Reproducción de Documentos**

1. Los materiales de características especiales por su peso, tamaño, estado de conservación, antigüedad, etc, NO PODRÁN SER FOTOCOPIADOS y se reproducirán a través de métodos digitales. Los dibujos, grabados y mapas sólo se reproducirán mediante fotografía o métodos digitales.
2. El solicitante se compromete bajo su responsabilidad a no hacer uso distinto del especificado, a no facilitar las mismas copias o sus derivados a terceros y a citar expresamente su procedencia en caso de impresión o difusión y cuando proceda, el nombre del autor de los documentos.
3. El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso que pueda hacerse de las reproducciones en contra de los derechos de autor protegidos por ley.
4. Igualmente, el solicitante se compromete, a no violar las normas de Ordenamiento Jurídico vigente en materia de acceso a los Registros y Archivos Públicos.
5. La autorización para la reproducción de fondos con destino a una publicación es válida para una sola edición; el solicitante deberá remitir un ejemplar de dicha publicación a este Archivo Municipal.
6. Cuando el solicitante realice las reproducciones por sus propios medios solicitará previamente autorización por escrito al Ayuntamiento y estará obligado a entregar una copia de las mismas a este Archivo Municipal, con la cesión de su uso, difusión y reproducción.